



DTHD-DOH-FCHJA-017-004-019

PROVINCIA DE *Alava*

Reduccion DE CENSOS Ó FOROS.

SOBRE FINCAS

N.º 10 ; 6º PLAZO AL 10 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el dia *veinte y uno*
 de *Dbre* de mil ochocientos *setenta y uno* *fijo*,
 la suma de *veinte y dos escudos mil ochocientos diez y seis mil quinientos*
 correspondiente al *seto* plazo del importe liquido de *veinte y dos*
te y nueve escudos *ciento sesenta y seis mil quinientos*
 en que he *redimido* el censo impuesto sobre la comunidad
 de *henderos y cocheros de sal de Anana y en fechos*
de las mozas Agustinas de Miranda de cuyo *grava*
men quedo *libre* mediante haber entregado en Tesoreria dicha suma,
 segun carta de pago de esta fecha núm. *492* que obra en mi poder; quedando
 hipotecado el mismo *censo* como previene el artículo 24º de
 la Real Instruccion de *11 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré,
 que suscribo conforme al artículo 1º de la ley de 11 de *Marzo 1857* en *Vitoria*
 á *veinte y uno* de *Dbre* de mil ochocientos *setenta y seis*

Son *22 esc 916 ms* efectivos
 al *21* de *Dbre* de 18*71*

Firma del comprador.

El Diputado de la Comandancia
de Mendoceros
Ramon de Arguilla

Con mi intervencion.

El Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado.

Bautista Augustin
D

no B.º
 El Diputado
Joaquin Ferrandez



Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



Se recibido el importe de esta obligacion

Vitoria Dic. 27 de 1871

El Comis. del Banco

Leandro de Marro

*Se ha tornado razon del pago de esta obligacion y
queda cancelada y abonado su importe en la cuenta
del interesado.*

Vitoria Diciembre 27 de 1871.

El Jefe de la Intervencion

Manuel Pelaez

